

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4621

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1223

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 420.175/12, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 3092 “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial” y su Decreto Reglamentario N° 2135/10, se tramita el Proyecto presentado por la empresa “SULFUR S.A.” cuyo objetivo es la instalación de una planta industrial para suministrar anhídrido sulfuroso en la industria minera para el tratamiento de sus residuos industriales;

Que la empresa contará con inversiones destinadas a la instalación, maquinaria y equipos, lo que impactará en forma directa e indirecta en el sector de construcción, transporte, comercio y servicios radicados en la Provincia de Santa Cruz;

Que la materia prima para la producción se obtendrá de fuentes locales;

Que en la actualidad el producto (anhídrido sulfuroso), se adquiere desde la Provincia de San Juan, San Luis, China y Chile, engendrar este insumo en Santa Cruz suplirá las importaciones y generará un nuevo circuito económico en la provincia, cambiando la participación de esta como proveedora;

Que la misma, de ser aprobado el Proyecto en cuestión, emplazará su infraestructura en la localidad de Puerto San Julián - Provincia de Santa Cruz;

Que el proyecto presentado por la empresa SULFUR S.A., pretende acogerse a los beneficios descriptos en la Ley N° 3092, Artículo 7, Inciso a) “Devolución Inversiones Nuevas”, Inciso c) “Exención Tributos Provinciales”, Inciso d) “Subsidios Servicios Suministrados”, Inciso e) “Aporte No Reintegrable Mano de Obra Santacruceña”;

Que la comisión de Evaluación, Seguimiento y Control prevista en el Artículo 15 de la citada Ley, propone otorgar los siguientes beneficios; Inciso a) Devolución de Inversiones Nuevas **40%**, Inciso c) Exención Tributos Provinciales **Quince (15) años**, Inciso d) Subsidios Servicios Suministrados **50%**, e) Aporte No Reintegrable MANO DE OBRA Santacruceña **Otorgado**;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente es necesario Aprobar el Proyecto presentado por la Empresa SULFUR S.A.;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 51/11, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción obrante a fojas 109/110 y a Nota SLyT-GOB-N° 717/12 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 114;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, en el marco de la Ley N° 3092 “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial” y su Decreto Reglamentario

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

N° 2135/10, el Proyecto presentado por la empresa “SULFUR S.A.”, la cual gozará de los beneficios que a continuación se detallan conforme al Artículo 7 de la citada Ley; a) Devolución de Inversiones Nuevas 40%, Inciso, Inciso c) Exención Tributos Provinciales **Quince (15) años**, Inciso d) Subsidios Servicios Suministrados **50%**, e) Aporte No Reintegrable MANO DE OBRA Santacruceña **Otorgado**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

Artículo 3°.- **PASE**, al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – Lic. Héctor Rafael Gilmartin

DECRETO N° 1224

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 429.776/12, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 3092 de “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial” y su Decreto Reglamentario N° 2135/10 se tramita el Proyecto presentado por la empresa “QORTECH OIL MECHANICS S.R.L.” cuyo objetivo es la instalación de planta para la fabricación de equipos especiales de tecnología alemana para ser utilizados en procesos productivos y medioambientales, recuperación cuaternaria Q O R para incrementar la producción petrolera;

Que la empresa al instalar la planta beneficiaria ayudará a establecer bases sólidas para el comienzo de la actividad de producción de equipos y su aplicación y aprovechar el enorme mercado nacional e

internacional de las tecnologías QOR y ECGO. Así también, la Provincia, tendrá mayores ingresos fiscales y de regalías petroleras y creación de trabajo, posicionándola como polo tecnológico en el desarrollo de equipamiento de última generación para la producción de petróleo y remediación ambiental;

Que la infraestructura del proyecto en cuestión, será montada en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz;

Que el proyecto presentado por la empresa QORTECH OIL MECHANICS S.R.L., pretende acogerse a los beneficios descriptos en la Ley N° 3092, Artículo 7, Inciso a) “Devolución Inversiones Nuevas”, Inciso b) “Devolución de hasta el 40% de las inversiones de obras nuevas en caminos, redes eléctricas, provisión de agua, desagües y otras obras de infraestructura”, Inciso c) “Exención Tributos Provinciales”, Inciso d) “Subsidios Servicios Suministrados”, Inciso e) “Aporte No Reintegrable Mano de Obra Santacruceña, Inciso h) “Cesión de uso de aquellas tierras provinciales que resulten necesarias para la radicación de su infraestructura productiva”, Inciso k) “Facilidades para la locación o comodato, de bienes muebles e inmuebles del estado provincial”;

Que la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control prevista en el Artículo 15 de la presente Ley, propone otorgar los siguientes beneficios; Inciso a) “Devolución de inversiones Nueva” **40%**, Inciso b) “Devolución de hasta el 40% de las inversiones de obras nuevas en caminos, redes eléctricas, provisión de agua, desagües y otras obras de infraestructura **30%** Inciso c) “Exención de Tributos Provinciales **(15) Quince años**”, Inciso d) “Subsidios Servicios Suministrados **50%** e) “Aporte No Reintegrable Mano de Obras Santacruceña **Otorgado**, Inciso h) Cesión de uso de aquellas tierras provinciales que resulten necesarias para la radicación de su infraestructura productiva **Queda sujeto a determinar**, k) “Facilidades para la locación o comodato, de bienes muebles e inmuebles del estado provincial **Queda sujeto a determinar**;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 52/11, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción obrante a fojas 122/123 y a Nota SLyT-GOB-N° 718/12 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 127;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, en el marco de la Ley N° 3092 de “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial” y su Decreto Reglamentario N° 2135/10, el Proyecto presentado por la empresa “QORTECH OIL MECHANICS S.R.L.”, la cual gozará de los beneficios que a continuación se detallan conforme al Artículo 7 de la citada Ley; Inciso a) “Devolución Inversiones Nuevas” **40%**, Inciso b) “Devolución de hasta el 40% de las inversiones de obras nuevas en caminos, redes eléctricas, provisión de agua, desagües y otras obras de infraestructura” **30%**, Inciso c) “Exención Tributos Provinciales” **Quince (15) años**, Inciso d) “Subsidios Servicios Suministrados” **50%**, Inciso e) “Aporte No Reintegrable Mano de Obra Santacruceña **Otorgado**, Inciso h) “Cesión de uso de aquellas tierras provinciales que

resulten necesarias para la radicación de su infraestructura productiva” **Queda sujeto a determinar**, k) “Facilidades para la locación o comodato, de bienes muebles e inmuebles del estado provincial” **Queda sujeto a determinar**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 3º.- **PASE**, al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Héctor Rafael Gilmartin

DECRETO N° 1272

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 429.232/11, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 3092 “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial” y su Decreto Reglamentario N° 2135/10, se tramita el Proyecto presentado por la empresa **SOUTH LATITUD ARGENTINA S.A.**, cuyo objetivo es la instalación de un polo textil lanero, que integra todo el proceso de producción, a decir iniciando con el lavado de lana, peinadura, hilandería, tintorería, repeinado, tejeduría y terminado con la venta de prendas;

Que a través de la mencionada instalación de producción e Industrialización Ovina, confección y comercialización de prendas de vestir de lana, implicará la generación de empleos y mejoramiento de la actividad comercial en la zona de influencia (Tellier – Provincia de Santa Cruz);

Que la empresa se provee asimismo de materia prima (lana Merino superfina), dado que posee un establecimiento ganadero en la región, dedicado a la cría de ganado de donde la obtiene;

Que el Proyecto presentado por la empresa **SOUTH LATITUD ARGENTINA S.A.** pretende acogerse a los beneficios descriptos en la Ley N° 3092, Artículo 7, **Inciso a)** “Devolución Inversiones Nuevas”, **Inciso b)** “Devolución de hasta el 40% de las inversiones de obras nuevas en caminos, redes eléctricas, provisión de agua, desagües y otras obras de infraestructura”, **Inciso c)** “Exención Tributos Provinciales”, **Inciso d)** “Subsidios Servicios Suministrados”, **Inciso e)** “Aporte No Reintegrable Mano de Obra Santacruceña”, **Inciso h)** “Cesión de uso de aquellas tierras provinciales que resulten necesarias para la radicación de su infraestructura productiva”, **Inciso j)** “Apoyo y Participación Estatal en la gestión de exención y reducciones impositivas, tarifarias, medidas de promoción y otras franquicias del orden nacional o municipal”, **Inciso k)** Facilidades para la locación o Comodato, de bienes e inmuebles del Estado Provincial, **Inciso l)** “Asistencia y asesoramiento técnico por parte de los organismos del Estado”, **Inciso m)** “Programas de Capacitación técnica de recursos humanos orientados a la Industria”, **Inciso n)** “Aporte Provincial no reintegrable por actividad en puertos santacruceños;

Que la comisión de Evaluación, Seguimiento y Control prevista en el Artículo 15 de la citada Ley, propone otorgar los siguientes beneficios; **Inciso a)** “Devolución Inversiones Nuevas” **30%**, **Inciso b)** “Devolución de hasta el 40% de las inversiones de obras nuevas en caminos, redes eléctricas, provisión de agua, desagües y otras obras de infraestructura **30%**, **Inciso c)** “Exención Tributos Provinciales” **Quince (15) años**, **Inciso d)** “Subsidios Servicios Suministrados” **50 %**, **e)** “Aporte No Reintegrable

Mano de Obra Santacruceña” **Otorgado**, **Inciso h)** “Cesión de uso de aquellas tierras provinciales que resulten necesarias para la radicación de su infraestructura productiva” **Queda sujeto a determinar**, **Inciso j)** “Apoyo y Participación Estatal en la gestión de exención y reducciones impositivas, tarifarias, medidas de promoción y otras franquicias del orden nacional o municipal” **Otorgado**, **Inciso k)** Facilidades para la locación o Comodato, de bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial, Asistencia y Asesoramiento técnico por parte de los organismos del Estado. **Queda sujeto a determinar**, **Inciso l)** “Asistencia y asesoramiento técnico por parte de los organismos del Estado” **Otorgado**, **Inciso m)** “Programas de Capacitación técnica de recursos humanos orientados a la Industria” **Otorgado**, **Inciso n)** “Aporte Provincial no reintegrable por actividad en puertos santacruceños” **Otorgado**;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente es necesario Aprobar el Proyecto presentado por la empresa **SOUTH LATITUD ARGENTINA S.A.**;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 53/12, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, obrante a fojas 114/115 y a Nota SL y T-GOB-N° 716/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 119;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE**, en el marco de la Ley N° 3092 “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial” y su Decreto Reglamentario N° 2135/10, el Proyecto presentado por la empresa **SOUTH LATITUD ARGENTINA S.A.**, la cual gozará de los beneficios que a continuación se detallan conforme al Artículo 7 de la citada Ley; a) “Devolución Inversiones Nuevas” **30%**, **Inciso b)** “Devolución de hasta el 40% de las inversiones de obras nuevas en caminos, redes eléctricas, provisión de agua, desagües y otras obras de infraestructura **30%**, **Inciso c)** “Exención Tributos Provinciales” **Quince (15) años**, **Inciso d)** “Subsidios Servicios Suministrados” **50%**, **e)** “Aporte No Reintegrable Mano de Obra Santacruceña” **Otorgado**, **Inciso h)** “Cesión de uso de aquellas tierras provinciales que resulten necesarias para la radicación de su infraestructura productiva” **Queda sujeto a determinar**, **Inciso j)** “Apoyo y Participación Estatal en la gestión de exención y reducciones impositivas, tarifarias, medidas de promoción y otras franquicias del orden nacional o municipal” **Otorgado**, **Inciso k)** Facilidades para la locación o Comodato, de bienes muebles e inmuebles del Estado Provincial, Asistencia y asesoramiento técnico por parte de los Organismos del Estado. **Queda Sujeto a Determinar**, **Inciso l)** “Asistencia y asesoramiento técnico por parte de los organismos del Estado” **Otorgado**, **Inciso m)** “Programas de Capacitación técnica de recursos humanos orientados a la Industria” **Otorgado**, **Inciso n)** “Aporte Provincial no reintegrable por actividad en puertos santacruceños” **Otorgado**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

Artículo 3º.- **PASE**, al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Héctor Rafael Gilmartin

DECRETO N° 1273

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 429.189/11, elevado por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 3092 “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial” y su Decreto Reglamentario N° 2135/10 se tramita el Proyecto presentado por la empresa “**ENER+S.R.L.**” cuyo objetivo es la instalación de un Hotel de Turismo con servicio de Restaurant, para la Industria Petrolera, Minera Turística, y Clientes en General;

Que la empresa contará con nuevas inversiones destinadas a la disposición de nuevas instalaciones, equipos y rodados lo que impactará en forma directa e indirecta en el sector de la construcción, transporte, comercio, servicio, como así también, asegurará la incorporación de nuevos puestos de trabajo en cuanto se consolide el crecimiento de la producción;

Que el proyecto presentado por la empresa “**ENER+S.R.L.**”, pretende acogerse a los beneficios descriptos en la Ley N° 3092, Artículo 7º, **Inciso a)** “Devolución Inversiones Nuevas”, **Inciso b)** “Devolución de hasta el 40% de las inversiones de obras nuevas en caminos, redes eléctricas, provisión de agua, desagües y otras obras de infraestructura”, **Inciso c)** “Exención Tributos Provinciales”, **Inciso d)** “Subsidios Servicios Suministrados”, **Inciso e)** “Aporte No Reintegrable Mano de Obra Santacruceña”, **Inciso j)** “Apoyo y Participación Estatal en la gestión de exención y reducciones impositivas, tarifarias, medidas de promoción y otras franquicias del orden nacional o municipal”, **Inciso l)** “Asistencia y asesoramiento técnico por parte de los organismos del Estado”, **Inciso m)** “Programas de capacitación técnica de recursos humanos orientados a la industria”;

Que la Comisión de Evaluación, Seguimiento y Control prevista en el Artículo 15 de la presente Ley, propone otorgar los siguientes beneficios; **Inciso a)** “Devolución inversiones Nuevas” **30%**, **Inciso b)** “Devolución de hasta el 40% de las inversiones de obras nuevas en camino, redes eléctricas, provisión de agua, desagües y otras obras de infraestructura **30%** **Inciso c)** “Exención de Tributos Provinciales (15) Quince años”, **Inciso d)** “Subsidios Servicios Suministrados **50%** **e)** “Aporte No Reintegrable Mano de Obras Santacruceña **Otorgado**, **Inciso j)** Apoyo y Participación Estatal en la gestión de exención y reducciones impositivas, tarifarias, medidas de promoción y otras franquicias del orden nacional o municipal **Otorgado**, **Inciso l)** Asistencia y asesoramiento técnico por parte de los organismos del Estado **Otorgado**, **Inciso m)** Programas de capacitación técnica de recursos humanos orientados a la Industria **Otorgado**;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente es necesario Aprobar el Proyecto presentado por la Empresa **ENER+S.R.L.**;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 56/11, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción obrante a fojas 122/123 y a Nota SLyT-GOB-N° 715/12 emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 127;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APRUEBASE**, en el marco de la Ley N° 3092 “Sistema Provincial de Promoción y Desarrollo Industrial” y su Decreto Reglamentario N° 2135/10, el Proyecto presentado por la empresa “**ENER+S.R.L.**”, la cual gozará de los beneficios que a continuación se detallan conforme al Artículo 7 de la citada Ley; **Inciso a)** “Devolución Inversiones Nuevas” **30%**, **Inciso b)** “Devolución de hasta el 40% de las inversiones de obras nuevas en caminos, redes eléctricas, provisión de agua, desagües y otras obras de infraestructura” **30%**, **Inciso c)** “Exención Tributos Provinciales” **Quince (15) años**, **Inciso d)** “Subsidios Servicios Suministrados” **50%**, **Inciso e)** “Aporte No Reintegrable Mano de Obra Santacruceña **Otorgado**, **Inciso j)** Apoyo y Participación Estatal en la gestión de exención y reducciones impositivas, tarifarias, medidas de promoción y otras franquicias

del orden nacional o municipal **Otorgado**, Inciso l) Asistencia y asesoramiento técnico por parte de los organismos del Estado **Otorgado**, Inciso m) Programas de capacitación técnica de recursos humanos orientados a la Industria **Otorgado** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **PERALTA** – Lic. Héctor Rafael Gilmartin

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 482.455/05.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 119, de fecha 26 de octubre de 2007, Artículo 6º, a favor del señor Juan Luis GODOY, por la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 10, de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 480.759/04.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 091, de fecha 11 de noviembre de 2005, a favor de la señora Cristina Emilse CANTEROS, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en el lote "I" de la Manzana N° 1, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 482.730/90.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 247, de fecha 28 de abril de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 049

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 485.510/08.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Carlos Alberto SORACCO, D.N.I. N° 10.706.111, sobre la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela "m" de la Manzana N° 15, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 050

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 100.521/30.-

AUTORICÉSE a la señora Cecilia Sandra SEI-FERT, D.N.I. N° 14.282.156, adjudicataria en venta junto con el señor Rubén Enrique RODRIGUEZ, D.N.I. N° 8.396.364, de la superficie de 15.626 has., 48 as., 28 m², ubicada en parte legua b y c del lote 3, legua a y parte leguas b, c, d, del lote 4, partes legua a, c y d del lote 5, todos de la Fracción A Sección XII y parte legua c del lote 23, parte leguas c y d del lote 24; ambos de la fracción D de la sección XI, donde funciona el Establecimiento Ganadero Los Ventisqueros, a transferir a favor del señor Enrique Juan KOPROWSKI, D.N.I. N° 7.818.608.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 460, de fecha 07 de junio del año 2007, mediante la cual Rubén Enrique RODRIGUEZ y Cecilia Sandra SEIFERT, ceden y transfieren a favor de don Enrique Juan KOPROWSKI, todos los derechos y acciones y obligaciones que tienen y le corresponden sobre la porción indivisa que tienen sobre el establecimiento ganadero "Los Ventisqueros" ubicados en parte leguas b y c, del lote 3, legua a y parte de las leguas b, c y d, del lote 4, parte de las leguas a, c y d, del lote 5, todos de la Fracción A, Sección XII, y parte legua c, del lote 23, partes leguas c y d, del lote 24, ambos de la Fracción D, Sección XI, todo de esta Provincia, cuya superficie total de 15.626 has., 48 as., 28 m².-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior el señor Enrique Juan KOPROWSKI, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJASE CONSTANCIA, que esta adjudicación queda supeditada a la presentación del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has (cada módulo equivale al precio de un litro

de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Consejo Agrario Provincial

Dr. GUILLERMO BASUALTO - RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por Subrogación Legal de la Dra. María Valeria MARTINEZ, Secretaria N° 2 a Cargo por subrogación legal de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados "**COSTANERA S.A. S/CANCELACION DE TITULO**", EXPTE. N° 20.957/12, se hace saber por QUINCE (15) días que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "PUERTO DESEADO, 4 DE JULIO DE 2012.- Y VISTOS: ... DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar la CANCELACION del depósito a plazo fijo nominativo transferible N° 01101028 siendo el titular COSTANERA S.A., emitido el día 13 de abril y con vencimiento el día 14 de mayo del corriente por Banco Santa Cruz S.A. sucursal local por la suma de dólares estadounidenses ciento veinte mil trescientos dos con ochenta centavos (US\$120.302,80), operación N° 5502943.- Publíquese el presente durante 15 días en el "Boletín Oficial", notifíquese a la entidad emisora y al peticionante.- Autorízase el pago del certificado al peticionante, para después de sesenta días a contar desde la última publicación, en caso de que no existiere oposición.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROVEO POR SUBROGACION LEGAL. FDO. DRA. M. VALERIA MARTINEZ. LIBRO: I (S2) REGISTRO: 14 FOLIO: 29. PUERTO DESEADO, 2 de Agosto de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-10

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Caucota Roberto Reinaldo, en los autos caratulados "**CAUCOTA ROBERTO REINALDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 15.823/12. Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 109/11

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Sr. Juez Dra. **GABRIELA ZAPATA -JUEZ SUBROGANTE**, Secretaria N°

2 a cargo del Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ - SECRETARIO -, en autos caratulados "HUENTIAN ANDRÉS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 9797/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUENTIAN ANDRÉS, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 23 de Noviembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial Laboral, y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra: GABRIELA NATALIA CHAILE, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "DOMINGUEZ PAZ S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° D-15.365/11, cita a herederos y acreedores de Don PAZ DOMINGUEZ, por el término de treinta días. Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 25 de Abril de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO N° 81/12

La Sra. Juez Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo por subrogancia legal de Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "MENA OLEGARIO S/SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° 10262/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENA OLEGARIO, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 01 de Agosto de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes quienes en vida fueron don ALBERTO ALCIDES ZABALZA, D.N.I. N° 7.320.353 y doña CELIA NEDDA SANTORO, D.N.I. N° 4.377.325 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "ZABALZA, ALBERTO A. Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° Z-31.327/11. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 15 de Diciembre de 2011.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Ricardo Ernesto Craik, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "CRAIK RICARDO ERNESTO RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 24.470/12. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 8 de Agosto de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 59/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes autos: GOMEZ ALBERTO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO- Expte. N° 10017/11, Pico Truncado, Santa Cruz, 12 de Junio de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 12 de Junio de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 66/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes autos: ROA DELMIRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO- Expte. 10018/11. Pico Truncado, Santa Cruz, 26 de Junio de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 26 de Junio de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS E. ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra.

SANDRA E. GARCIA se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don MARIO ARNALDO LANZA, en los autos caratulados: "LANZA MARIO ARNALDO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. L-23810/12.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 3 de Agosto de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA, N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO por Subrogancia Legal, en autos caratulados: "SOTO URIBE, Antonio s/ Sucesión ab-Intestato", Expediente N° M- 6154/12, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Antonio SOTO URIBE, a comparecer a estar a derecho. "Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL, por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio SOTO URIBE, DNI. N° 93.796.150, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.-"

RIO TURBIO, 5 de Julio de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/c. Secretaría Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de la causante Donatila GOMEZ y/o Donatila GOMEZ PAREDES en los autos "GOMEZ DONATILA Y/O GOMEZ PAREDES DONATILA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. D-15.479/11; por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Barrientos Ojeda Carmen Rosa y Pizarro José Alberto, en los autos caratulados "BARRIENTOS OJEDA CARMEN ROSA Y PIZARRO JOSE ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 14.858/12.- Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683, Inc. 2° del

C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña NOEMI OFELIA FANTAGUZZI, D.N.I. 3.817.018, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"Fantaguzzi, Noemí Ofelia, s/ sucesión ab-intestato"**, Expte. Nro. 15.672/11. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 12 de Julio de 2012.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, cuyo titular es el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez 113 de la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **GARCIA EDUARDO VICTOR S/ SUCESION AB INTESTATO (Expediente G-23.770/12)**, se cita a acreedores y herederos de **Eduardo Víctor GARCIA**, L.E. N° 7.817.835, por el término de 30 (treinta) días.-

Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 9 de Agosto de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 97/12

GABRIELA ZAPATA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a mi cargo, en autos **"PIERNA, SILVANA CARINA C/ RIVERO CRISTIAN RODOLFO S/ Divorcio Vincular"** Expte. N° 10.183/12 se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días, a contar a partir de la última publicación, al Sr. **RIVERO CRISTIAN RODOLFO D.N.I. N° 26.245.598**, bajo apercibimiento de asignársele Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por el término de **DOS (2) días** en el Boletín Oficial (Art.146, 147 y 148 del C.P.C.C.).-

PICO TRUNCADO. SECRETARIA N° DOS: Agosto 13 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez **Dra. Mariel R. REINOSO** a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia legal de la Sra. Verónica RODRIGUEZ, en los autos caratulados: **"CUELLAR, Juan Alberto S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° C-6060/11- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Juan Alberto CUELLAR, D.N.I. N° 10.245.217** para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO, 12 de Marzo de 2012.-

C.P.N. MARIA VERONICA RODRIGUEZ

Jefa de Despacho

a/c Secretaría Civil

Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE MULE, en los autos caratulados: **"MULE JUAN JOSE S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. M-14818/12.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en

el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.) RIO GALLEGOS, 6 de Agosto de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO N° 95/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a la señora **MILADY MATEO ENCARNACION** a efectos que en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación concorra a este Juzgado y Secretaría Actuarial a tomar la intervención que por derecho le corresponda, en los autos caratulados **"NIEVA JUAN ESTEBAN C/MATEO ENCARNACION MILADY S/DIVORCIO VINCULAR"** Expte. N° N- 10.347/12, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 2 de Familia a cargo del Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso.

PICO TRUNCADO, Agosto 13 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

LICITACIONES

**Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos**

**"APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ
Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER – Gobernador Jorge CEPERNIC"
Provincia de Santa Cruz**

Licitación Pública Nacional e Internacional**LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 2/2012 OP****EJERCICIO: 2013-2018****EXPEDIENTE S01: 0146922/2012****OBJETO DE LA CONTRATACION: APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER – Gobernador Jorge CEPERNIC****Clase:** De Etapa Múltiple**Modalidad:** Ajuste Alzado y Unidad de Medida**Presupuesto Oficial:** Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial – Precio Tope de Pesos veintiún mil seiscientos millones (\$ 21.600.000.000) a abril de 2012**Plazo de Obra:** 66 meses**Valor del Pliego:** Pesos quinientos mil (\$ 500.000)**Garantía de Oferta:** Pesos doscientos dieciséis millones (\$ 216.000.000)**Retiro de Pliego: Lugar/Dirección:** Coordinación de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires**Plazo/Horario:** Desde el día 27 de Agosto de 2012 hasta el día 10 de Diciembre de 2012 de 10:00 a 14:00 horas.**Visita a las Instalaciones: Lugar/Dirección:** Coordinación Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Cruz - Avellaneda 801 - Tel.: (02966) 425-713 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz – Argentina.-**Plazo y Horario:** Desde el día 27 de Agosto de 2012 hasta el día 10 de Diciembre de 2012 de 10:00 a 14:00 horas**Consultas de Pliego: Lugar/Dirección:** Subsecretaría de Recursos Hídricos - Esmeralda 255 - Piso 10 - Oficina 1001 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - **Plazo y Horario:** Desde el día 27 de Agosto de 2012 hasta el día 10 de Diciembre de 10:00 a 14:00 horas

"Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección antes citada o ingresando en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, www.obraspublicas.gov.ar, de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, www.energia.gov.ar, de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS, www.hidricosargentina.gov.ar"

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Microcine - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires**Plazo y Horario:** 12 de Diciembre de 2012 de 8:00 a 10:00 horas**Acto de Apertura: Lugar/Dirección:** Microcine - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - **Plazo y Horario:** 12 de Diciembre de 2012 a las 12:00 horas

**Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

P-14

Presidencia de la Nación

EDICTO N° 99/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora ROSA JUANA MACIAS para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “MACIAS JUANA ROSA S/SUCESION TESTAMENTARIA” Expte. N° M-10.381/12 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, Agosto 14 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “AAC Perforación de pozo de desarrollo PC-2134” ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 4 de septiembre del corriente año.

P-1

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete con domicilio en calle Alberdi N° 233, 1° “B” de Río Gallegos, AVISA que la señorita AIXA HELBERT, argentina, nacida el 10 de Mayo de 1983, DNI. N° 30.045.604, casada, domiciliada en Pasaje Torres 428 de Río Gallegos cede y transfiere a favor del señor **GABRIEL BENJAMIN BAHAMONDEZ MORA**, argentino, nacido el 2 de Noviembre de 1985, DNI.N° 31.801.884,



Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ARGENTINA
UNPAISCONBUENAGENTE

Llamado a Licitación Pública N° 01/12 - 2° Llamado
República Argentina
Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II
PROMEDU II
Préstamo 2424 OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, edición 783 del 30 de Septiembre de 2010.
2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR.
3. La Unidad Coordinadora Provincial del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en “Construcción de Sala de Informática, construcción de sanitarios de alumnos y refacciones varias” en la EGB N° 11 de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 días corridos.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@vahoo.com.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, días hábiles de 09.00 a 15.00 hs.
6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnico, financieros, legales conforme lo estipulado en el Pliego Licitatorio. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (2) indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos mil (\$1.000,00). Esta suma podrá pagarse mediante depósito bancario a la cuenta corriente **PROMEDU II N° 43300663/57 BANCO NACION ARGENTINA**. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente. El documento será retirado en calle José Ingenieros N° 640 de Río Gallegos, Santa Cruz.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (1) indicada abajo a más tardar a las **10:00 hs. del día 01 de octubre de 2012**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a las **11:00 hs. del día 01 de octubre de 2012**.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Ofertas por el monto mínimo equivalente a **\$15.374,43** (pesos quince mil trescientos setenta y cuatro con cuarenta y tres centavos).
10. Las direcciones referidas son:
(1) **Consultas - Adquisición:** UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N° 640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
(2) **Apertura de Ofertas:** SALA DE SESIONES del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

P-1



Santa Cruz

soltero, domiciliado en Pasaje Ciudad Cordial 736, Departamento 1 de Río Gallegos, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de “EL DUENDE”, con domicilio en calle Maipú N° 534 de esta Ciudad.-Reclamamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° “B” -Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P-5

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Pellegrini N° 256
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO
Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.
Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web
“www.santacruz.gov.ar”
Sección: Boletín Oficial

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4621

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1223-1224-1272-1273/2012.-..... Págs. 1/3

ACUERDOS

046-047-048-049-050/CAP/12.-..... P á g . 3

EDICTOS

COSTANERA S.A-CAUCOTA-HUENTIAN-DOMINGUEZ-MENA-ZABALZA Y OTRA-CRAIK- GOMEZ-ROA-LANZA-SOTO URIBE-GOMEZ Y/O GOMEZ PAREDES-BARRIENTOS OJEDA Y PIZARRO-FANTAGUZZI-GARCIA-PIERNA C/ RIVERO-CUELLAR-MULE-NIEVA C/MATEO-MACIAS.-..... Págs. 3/6

AVISOS

SMA/AAC PERF. POZO DES. PC.2134 - EL DUENDE.-..... P á g . 6

LICITACIONES

LIC.NAC.E INT. 2/2012 OP-01/PROMEDU 11/12.-..... Págs. 5/6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4621 DE 06 PAGINAS